



RESOLUCIÓN N.º 120953
09 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA PROGRAMAS DE PREGRADO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPISICIONES.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CÓRDOBA", en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad, la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 35 del estatuto general de la Universidad Tecnológica del Chocó, encargado de diseñar y orientar las políticas institucionales en materia de docencia e investigación, extensión y proyección Social.

Que, la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía universitaria y faculta a las instituciones de educación superior para organizar y desarrollar sus actividades académicas y administrativas de conformidad con sus estatutos.

Que, de conformidad con el artículo 38, numeral 8 del Estatuto General, es competencia del Consejo Académico "*Fijar y modificar el Calendario Académico para el respectivo periodo*".

Que, el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba establece que corresponde al Consejo Académico decidir sobre los asuntos relacionados con el desarrollo académico de la Institución y adoptar las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades misionales.

Que, en consonancia con el artículo séptimo del Acuerdo No. 0025 del 16 de octubre de 2025, el artículo quinto del Acuerdo N° 0037 del 12 de noviembre de 2025 y el artículo cuarto del Acuerdo No. 0038 del 12 de noviembre de 2025, el Consejo Académico otorgó facultades al Rector para modificar dichos acuerdos cuando las circunstancias lo requieran, previa concertación con las oficinas de Registro y Control Académico, secretaria general, Vicerrectoría de Docencia y Planeamiento Académico.

Que, es competencia del Consejo Académico aprobar el calendario académico de los programas ofrecidos por la Universidad, estableciendo las fechas que regulan los procesos de inscripción, admisión, matrícula y demás actividades académicas.

Que, es necesario definir y organizar las actividades académicas-administrativas de los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para el periodo 2026-2,

Que, en consecuencia se hace necesario adoptar el calendario correspondiente al proceso de inscripción para el segundo (2) período académico de 2026, con el fin

RESOLUCIÓN N.º 1209-21
(09 JUL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA PROGRAMAS DE PREGRADO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

de garantizar una adecuada planeación, organización y desarrollo del proceso de admisión de aspirantes a los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el calendario correspondiente al proceso de inscripción para el segundo (2) período académico de 2026, el cual se desarrollará bajo las siguientes fechas:

Calendario académico 2026-2	
Proceso de inscripción	
Inscripciones	Del 10 de julio al 01 de agosto de 2026
Publicación listado de inscritos	03 de agosto de 2026
Entrevistas	del 03 al 06 de agosto de 2026

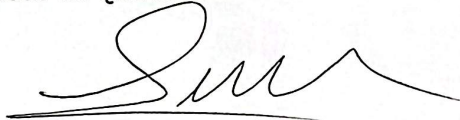
ARTÍCULO SEGUNDO. La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, en coordinación con las Facultades y demás dependencias competentes, adelantará las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente calendario.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los

09 JUL 2026


LIDA GRACIELA MARTINEZ ASPRILLA
Rectora (e)

Elaboró: Ana Silvia Rentería Moreno
Cargo: Coordinadora de Planeamiento Académico
Fecha: julio 2026

Revisó: Nancy Garrido Palomeque
Cargo: Vicerrectora de Docencia
Fecha: julio 2026

Aprobó: Nancy Garrido Palomeque
Cargo: Vicerrectora de Docencia
Fecha: julio 2026